Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

GERENCIA GESTIÓN HUMANA

CONCURSO DE ASCENSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS ESCALAFÓN "D", UNIDAD EJECUTORA 002

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

A. Se recomienda previo a la lectura de las bases del llamado, tenga en cuenta la información brindada en la planilla que a continuación se adjunta, sobre las partidas que se pierden por ascensos dentro o fuera de la unidad organizativa.

PARTIDAS QUE SE PIERDEN POR ASCENSOS DENTRO O FUERA DE LA UNIDAD ORGANIZATIVA			
OBJETO DEL GASTO	C O N C E P T O	FUNCIONARIOS QUE LA PERCIBEN	UNIDAD ORGANIZATIVA O CONDICION DONDE SE PIERDE
042.400.22 Cód. 8007 042.520.27 Cód. 8121	**COMPENSACIÓN 10% + 10% - TECNICOS y ADMINISTRATIVOS**	**Todos los funcionarios del Inciso con excepción de la División Industria Animal y DILAVE Escalafón A - Grados 14, 15 y 16 Escalafón B - Grados 13, 14 y 15 Escalafón C - Grados 11, 12, 13 y 14 Escalafón R - Grados 13, 14, 15 y 16**	**Divisiones Industria Animal y DILAVE**
042.400.24 Cód. 8009	**COMPENSACIÓN GENERAL por ARTICULO LEGAL**	**Funcionarios de todas las Unidades Ejecutoras con excepción de los funcionarios de la División Industria Animal. Integra la Retribución del CARGO**	**División Industria Animal**
042.510.31 Cód. 8115	**EQUIPARACION LABORATORIOS con DILAVE**	**Funcionarios de Laboratorio de las Unidades Ejecutoras 02, 03 y 04**	**Unidades Ejecutoras 01, 05, 06, 07 y 08 y en las Divisiones de las Unidades Ejecutoras 02, 03 y 04 que no realicen tareas de Laboratorio**
042.510.34 Cód. 8117	**COMPENSACIÓN ESPECIALIZACIÓN SERVICIOS VETERINARIOS**	**Funcionarios de la Dirección Gral. de Servicios Ganaderos con excepción de la División Industria Animal y DILAVE. Para los Escalafones A y B**	**Todas las Unidades Ejecutoras menos la 05 y en las Divisiones Industria Animal y DILAVE.**

042.520.24 Cód. 8016	**COMPENSACIÓN de SERVICIOS JURIDICOS**	**Funcionarios de la División Servicios Jurídicos**	**Todas las Unidades Ejecutoras excepto los funcionarios que cumplan funciones en la División Servicios Jurídicos**
042.520.21	**COMPENSACIÓN FUNCIONARIOS del INTERIOR**	**Funcionarios Radicados en el Interior de los Escalafones C, D, E y F**	**Todos los funcionarios de cualquier Unidad Ejecutora que pasen a cumplir funciones en Montevideo o funcionarios del interior que accedan a cargos de los Escalafones A, B o R**
042.520.25 Cód. 8120	**COMPENSACIÓN INDUSTRIA ANIMAL**	**Funcionarios de la División Industria Animal según Escala por función**	**Todas las Unidades Ejecutoras excepto los funcionarios que cumplan funciones en la División Industria Animal**
042.521.01 Cód. 8122	**COMPENSACIÓN LABORATORIO DILAVE**	**Funcionarios Laboratorio del DILAVE de los Escalafones A, B y D Según Serie**	**Todas las Unidades Ejecutoras excepto los funcionarios que cumplan funciones en DILAVE**
042.521.07 Cód. 8113	**TAREAS INSPECTIVAS DINARA**	**Funcionarios de la UE 02 que realizan tareas inspectivas.**	**Por cambiar de Unidad Ejecutora, excepto los funcionarios que cumplan funciones en la UE 002**
042.521.09 Cód. 8103	**TAREAS INSPECTIVAS DINARA CONTROL DE BUQUE 3ER. BANDERA**	**Funcionarios de la UE 02 que realizan tareas de inspección en Buques de 3er. Bandera**	**Por cambiar de Unidad Ejecutora, excepto los funcionarios que cumplan funciones en la UE 002**
042.530.02 Cód. 8060	**COMPENSACIÓN PERMANENCIA A LA ORDEN**	**Funcionarios de las Unidades Ejecutoras 04, 05 y 09 por concepto de Permanencia a la Orden - Según Niveles y Escalas fijados**	**Todas las Unidades Ejecutoras excepto la 04, 05 y 09 y que además NO cumplan con la condición de estar a la orden**
042.610.00 Cód. 8017	**COMPENSACIÓN PERSONAL - SE ABSORBE CON ASCENSOS**	**Funcionarios de todas las Unidades Ejecutoras sin EXCEPCIONES - Que generaron una diferencia por Redistribución o Simplificación de los Objetos**	**Se absorbe en la misma proporción que la diferencia por Ascenso**
042.619.00 Cód. 8038	**COMPENSACIÓN PERSONAL – REGULARIZACIÓN DE CONTRATADOS- SE ABSORBE CON ASCENSOS**	**Funcionarios de todas las Unidades Ejecutoras - Que generaron una diferencia por regularización de sus contratos de arrendamiento de servicios.**	**Se absorbe en la misma proporción que la diferencia por Ascenso**
042.511.068 Cód. 8216	**COMPENSACIÓN TAREAS PRIORITARIAS Y**	**Partida de Carácter Discrecional La pueden percibir todos los**	**Partidas otorgadas con una fecha de vencimiento, se pierde al cambiar de Unidad**

	SUSTANTIVAS CON VENCIMIENTO	**funcionarios de todas las Unidades Ejecutoras con excepción de la U. Ej. 05**	**Ejecutora**
042.511.58 Cód. 8055	**COMPENSACIÓN POR ASIGNACIÓN DE FUNCIONES TRANSITORIAS**	**Funcionarios que se les asigno como encargados de una unidad organizativa con función transitoria de funciones**	**Por cambiar de Unidad Ejecutora o Unidad organizativa**
042.513.03 Cód. 8118	**COMPENSACIÓN DEDICACION ESPECIAL CON VENCIMIENTO**	**Partida de Carácter Discrecional La pueden percibir todos los funcionarios de las Unidades Ejecutoras 01, 05 y 09.**	**Partidas otorgadas con una fecha de vencimiento, se pierde al cambiar de Unidad Ejecutora**

B. Es necesaria la lectura completa de las bases del llamado antes de proceder a inscribirse. Al realizar la inscripción el/la postulante declara conocer las mismas, así como los requisitos exigidos. Asimismo, manifiesta que se encuentra habilitado para inscribirse.

C. La inexactitud de la información podrá ser causal de eliminación del proceso de selección. En cuanto a los registros realizados por cada aspirante respecto a su ubicación (mail, teléfono, celular y dirección) podrán ser utilizados tanto por el Tribunal de Selección como por la Gerencia de Gestión Humana para realizar los contactos que se requieran durante el proceso de selección; por lo que será responsabilidad de cada aspirante el correcto ingreso del mismo.

D. La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento por parte del mismo, al proceso de selección.

BASES DE LOS LLAMADOS

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, convoca a Llamado a Concurso de Ascenso, en la modalidad de **Oposición y Méritos** a nivel de Inciso, para la provisión de 1 (una) vacante en el Escalafón "D" Grado 7, "Tecnología Productos Pesqueros (Mdeo)" para la U.E. 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos".

Fundamento legal: El procedimiento del llamado a concurso se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y Decreto Nº 196/022 de fecha 14 de junio de 2022.

1.- REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS:

Se podrán postular todos los funcionarios presupuestados con una antigüedad no menor de un año en el Inciso, pertenecientes a cualquier escalafón, serie, grado y Unidad Ejecutora, siempre que reúnan el perfil y los requisitos del cargo a proveer.

Cuando el ascenso implique el desempeño del cargo en una Unidad Ejecutora o localidad distinta a aquella en la que presta funciones el postulante, el mismo deberá trasladarse, en todos los casos y sin excepción, a donde pertenece la vacante; permaneciendo cumpliendo tareas en la Unidad en la que se generó la vacante por un plazo no menor a 2 (dos) años, excepto que accediera a un cargo superior en otra convocatoria a ascensos dentro del Inciso.

La lista de prelación resultante del presente llamado tendrá una vigencia de doce meses y será considerada para proveer la vacante existente, así como todas aquellas que se produzcan en el mismo escalafón, grado, serie y denominación y perfil.

El cargo vacante a proveer es el siguiente:

Escalafón D – Especialista

U.Ej.	Cant.	Grado	Denominación	Serie	Unidad	Localidad	Llamado N°
002	1	7	Especialista VII	Tecnología Productos Pesqueros (Mdeo)	Dirección Nacional de Recursos Acuáticos	Montevideo	DM/002/506

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS.

- Perfiles adjuntos en **Anexo**.

3.- PLAZO Y FORMA PARA LA INSCRIPCIÓN:

Las inscripciones se recibirán exclusivamente a través de la página web: www.mgap.gub.uy, opción Llamados Internos durante 15 días corridos a partir de la publicación de las presentes bases.

Gerencia de Gestión Humana, a través de la División Desarrollo Humano, brindará ayuda a quienes lo requieran, para realizar las inscripciones.

La inscripción sólo será válida si se cumplen todos los pasos requeridos para la postulación y el interesado obtuvo el correspondiente "Certificado de postulación" electrónico, que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de su postulación en cada una de las instancias de comunicación vía Web. Dicho certificado deberá ser impreso y presentado en todas las instancias en que la persona sea convocada.

4.- CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE CONCURSO

El proceso de selección de los aspirantes se efectuará a través del Tribunal de Concurso, integrado según lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto 196/022, por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes:

- El Jerarca del Inciso o quien éste designe, quien lo presidirá, el cual deberá ser funcionario público presupuestado.

- Un representante de los funcionarios, quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y ocupar un grado igual o superior al del cargo a concursar y será elegido por los inscriptos al concurso respectivo mediante voto secreto 3 (tres) días hábiles siguientes al último previsto para la inscripción. A dichos efectos la lista de funcionarios que cumplan con las condiciones para ser elegibles, estará a disposición de los inscriptos en Gerencia de Gestión Humana – División Desarrollo Humano. La lista de elegibles será publicada con anterioridad. Dicha elección se realizará en la División antes mencionada, mediante voto presencial.

 Los funcionarios del interior que se inscriban para aspirar a los ascensos mencionados deberán enviar su voto, (en un sobre cerrado sin identificar) dentro de un sobre manila dirigido a la División Desarrollo Humano – Constituyente 1476 – Montevideo identificando en dicho sobre manila el llamado en el que se inscriben, y su número de inscripción.

 En caso de que, en la instancia de elección de los representantes de los funcionarios, no existan candidatos elegibles con sufragios suficientes, el Tribunal será integrado por un funcionario de la Unidad de Gestión Humana con grado igual o superior al del cargo a concursar; designado por la Gerencia o por quien haga sus veces.

- Un miembro designado por los demás miembros del Tribunal, que deberá ser idóneo en la materia.

- En el Concurso habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de funcionarios del Estado (COFE), quien una vez comunicada por el Jerarca del Inciso la aprobación del llamado, tendrá un plazo perentorio de cinco días hábiles previo a la fecha de constitución del Tribunal para informar mediante nota, nombre y cédula de identidad del veedor titular y de su suplente, a la Gerencia de Gestión Humana. Si vencido dicho plazo, COFE no realiza la propuesta del veedor, el Tribunal de Concurso comenzará a actuar sin el mismo. El veedor deberá ser funcionario idóneo y participará en el Concurso con voz, pero sin voto y será convocado obligatoriamente a todas las reuniones, debiéndosele proveer de la misma información.

Una vez integrado el Tribunal, Gerencia de Gestión Humana remitirá al mismo, la documentación que certifique la calidad de funcionario público presupuestado en el Inciso, de todos los postulantes inscriptos.

La integración de los Tribunales será publicada en forma que asegure su conocimiento por parte de los funcionarios, previo al inicio de las actuaciones del mismo.
El Tribunal de Concurso podrá ser asistido por un representante de la Unidad de Gestión Humana y/o referente técnico idóneo y/o con experiencia en técnicas de selección de personal y/o gestión por competencias. Dicho asistente podrá participar con voz, pero sin voto en las actuaciones del Tribunal, incluyendo las entrevistas a postulantes.

5.- PROCESO DE SELECCIÓN

Puntaje máximo total del concurso: 100 puntos

Puntaje mínimo de aprobación del concurso: 70 puntos
Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso, serán:

Prueba de Oposición	60 puntos
Méritos y Antecedentes	25 puntos
Entrevista con el Tribunal	15 puntos

Etapa 5.1 – Prueba de Oposición

La evaluación de conocimientos se hará mediante una prueba de conocimientos, administrada por el Tribunal de Concurso. Los temas serán publicados en la página Web del Ministerio, con 15 días de antelación a la realización de la misma.

Etapa 5.2 – Valorización de Méritos y Antecedentes

El Tribunal evaluará la información que conste en los legajos de los funcionarios/as, quienes tendrán un plazo de 5 (cinco) días hábiles desde la finalización del período de postulación al llamado, para revisarlos y actualizarlos.

La descomposición de los Méritos y antecedentes se determinará por el cuadro que se detalla a continuación:

Méritos y Antecedentes 25 puntos:

MÉRITOS: Total 13 puntos	Formación: 12 puntos
	Otros: 1 punto

ANTECEDENTES: Total 12 puntos	Experiencia: 6 puntos Evaluación del Desempeño: 1 punto
	Antigüedad: 5 puntos

Constituyen Méritos especializaciones técnicas, participación en congresos o seminarios, actividad docente, cursos de especialización vinculados al perfil del cargo. No se considerarán los títulos profesionales, posgrados, especializaciones técnicas que excedan el perfil requerido para el cargo.

Para la valoración de los cursos, congresos o seminarios se tomará en cuenta en forma exclusiva los relacionados con el perfil del cargo, considerando la carga horaria y diferenciando los que requieren aprobación de los que sólo exigen asistencia.

Se consideran Antecedentes la experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir y la antigüedad se determinará tomando en consideración los años de servicio efectivamente prestados en el Inciso. No se valorará la experiencia adquirida por la asignación discrecional de tareas.

La experiencia se puntuará de acuerdo a las evidencias del legajo, a través de resoluciones que den cuenta de esa experiencia y/o constancias con detalle de las actividades que realiza cada funcionario, certificada por su superior inmediato y/o avalado por el Director de la Unidad Ejecutora.

El puntaje asignado en el ítem que valora la evaluación del desempeño será el puntaje máximo.

NOTA: Los requisitos excluyentes son los necesarios para concursar, no se les asigna puntaje en la evaluación de méritos y antecedentes.

Etapa 5.3 – Entrevista con el Tribunal

Cumplida la etapa anterior, se publicará en la página Web del MGAP (www.mgap.gub.uy) el listado con número de inscripción de los postulantes que se encuentren habilitados para pasar a la entrevista con el Tribunal, conjuntamente con el cronograma correspondiente.

Etapa 5.4 – Confección de lista de prelación

El Tribunal confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los setenta (70) puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente. Aquellos funcionarios que obtengan los mayores puntajes accederán a los grados más altos y se cubrirán los puestos de trabajo sucesivamente de acuerdo al orden de prelación en forma descendente.

En caso de empate, se resolverá de la siguiente manera: primero se considerará el que haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de oposición, segundo quién haya obtenido mayor puntaje en la evaluación de méritos y antecedentes; y de persistir el empate, se dará prioridad al que tenga mayor antigüedad en el Inciso. En caso que no se resuelva de esta manera, se realizará una nueva entrevista con el Tribunal.

El Tribunal publicará en la Web del MGAP (www.mgap.gub.uy) el ranking con los resultados totales obtenidos por los postulantes.

6.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las comunicaciones de las distintas instancias del concurso, serán realizadas exclusivamente a través de la página Web del Ministerio (www.mgap.gub.uy) en la opción Concursos Internos, siendo de estricta responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.

Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas a la selección.

El Tribunal podrá utilizar, de ser necesario, medios de comunicación complementarios (Decreto 500/991).

Los postulantes seleccionados serán citados a notificarse del resultado del concurso, en la Gerencia de Gestión Humana – División Desarrollo Humano. Dispondrá de 72 horas hábiles a partir de la notificación, para manifestar su aceptación o desistimiento. Esta deberá realizarse por nota dirigida a la Gerencia de Gestión Humana, antes del vencimiento del plazo.

La no presentación dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, habilitará a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.